



MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO **001903** DE 2017

(31 MAY 2017)

Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 00800 del 17 de marzo de 2015

EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

En uso de sus atribuciones legales en especial las señaladas en la Ley 489 de 1998, el Decreto 4107 de 2011 y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 00800 del 17 de marzo de 2015, se ajustó el Manual Específico de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Ministerio de Salud y Protección Social, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1785 del 18 de septiembre de 2014, hoy compilado en el Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015.

Que en el Artículo primero de la Resolución No. 00800 del 17 de marzo de 2015, se advierte un error en la transcripción del empleo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 13 (Página 100), ubicado en la Dirección Jurídica, en el sentido que el propósito principal y las funciones esenciales son las mismas que se encuentran asignadas al empleo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 12 (Página 101), ubicado en la Dirección Jurídica, información que le fue remitida al Director Jurídico, quien mediante correo electrónico del 30 de mayo de 2017, solicita el ajuste correspondiente.

Que de acuerdo a lo anterior, es necesario modificar la parte pertinente de la Resolución No. 00800 del 17 de marzo de 2015, donde se describe el propósito principal y las funciones esenciales del empleo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 13, ubicado en la Dirección Jurídica.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar parcialmente el artículo primero de la Resolución No. 0800 del 17 de marzo de 2015, "Por la cual se establece el Manual Específico de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Ministerio de Salud y Protección Social", en el siguiente empleo, el cual quedará así:

I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional Especializado
Código:	2028
Grado:	13
No. de cargos:	1
Dependencia:	Donde se ubique el empleo
Cargo del jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Dirección Jurídica	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Apoyar a las dependencias competentes del Ministerio en la elaboración de actos administrativos de acuerdo con los procedimientos establecidos para garantizar que se ajusten a la Constitución y a la ley y proyectar la respuesta a las consultas formuladas por los organismos públicos, privados, por las dependencias del Ministerio y por los ciudadanos en general, relacionadas con el tema de seguridad social, de conformidad con las normas que rigen la materia.	
IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar la revisión del componente jurídico de actos administrativos que guarden relación con los objetivos y funciones del Ministerio y con el ejercicio de sus competencias. 2. Atender las consultas y los derechos de petición de carácter jurídico que formulen los ciudadanos en coordinación con las Direcciones Técnicas, cuando a ello hubiere lugar, así como las consultas que efectúen las diferentes dependencias del Ministerio. 3. Proyectar la respuesta a las consultas jurídicas que sobre las normas del sector salud y protección social, efectúan las dependencias de este Ministerio, sus entidades adscritas y vinculadas. 	

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 00800 del 17 de marzo de 2015"

4. Dirigir la interpretación y definir los criterios de aplicación de las normas relacionadas con las competencias, objetivos y funciones del Ministerio, en coordinación con las Direcciones Técnicas y los Viceministerios de los cuales están dependan.
5. Conceptuar sobre la vigencia de las normas propias del Sector Administrativo de Salud y Protección Social.
6. Participar en las respuestas a las comunicaciones en las cuales se consulte sobre el trámite de los actos administrativos, y demás asuntos de competencia relacionados con el sector Salud y Protección Social
7. Asistir a las dependencias del Ministerio en la interpretación y aplicación de las normas del Sector Administrativo de Salud y Protección Social
8. Adelantar las investigaciones en materia normativa de los temas propios del sector.
9. Elaborar los informes que sean requeridos de acuerdo a la naturaleza de sus funciones
10. Participar en la adopción, desarrollo e implementación de los programas de control interno en los asuntos de su competencia.
11. Las demás funciones asignadas por el jefe inmediato, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

Constitución Política de Colombia
Organización del Estado colombiano,
Normas que regulan la administración pública.
Jurisprudencia y doctrina en seguridad social.
Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
Conocimiento en herramientas informáticas
Redacción y argumentación jurídica.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES

Orientación a resultados
Orientación al usuario y al ciudadano
Transparencia
Compromiso con la Organización

POR NIVEL JERARQUICO

Aprendizaje Continuo
Experticia profesional
Trabajo en equipo y Colaboración
Creatividad e Innovación

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

FORMACIÓN ACADÉMICA

Título profesional en el siguiente núcleo básico del conocimiento:

Derecho y afines.

Título de Postgrado en la Modalidad de Especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.

Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.

EXPERIENCIA

Diez (10) meses de experiencia profesional relacionada.

ALTERNATIVA

Título profesional en el siguiente núcleo básico del conocimiento:

Derecho y afines.

Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.

Treinta y cuatro (34) meses de experiencia profesional relacionada.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente la Resolución No. 00800 del 17 de marzo de 2015.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

31 MAY 2017

ALEJANDRO GAVIRIA URIBE
Ministro de Salud y Protección Social